

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 24/06/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2010/2011. [2010/10825]

La creación de nuevos centros, junto con el objetivo de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de continuar acercando la oferta educativa ya existente a más localidades de la Región, tanto de Enseñanzas de Régimen Especial como de Formación Profesional con la implantación de nuevos Ciclos Formativos, adecuando la oferta a las necesidades específicas de los ciudadanos.

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resuelvo:

Primero.- Autorizar al Instituto de Educación Secundaria "Alto Guadiana" de Tomelloso (Ciudad Real), con código de centro 13005345, para impartir la enseñanza de Bachillerato, en las modalidades Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales, que se implantará progresivamente a partir del curso 2010/2011.

Segundo.- Autorizar al Instituto de Educación Secundaria "Pintor Rafael Requena" de Caudete (Albacete), con código de centro 02004367, para impartir, desde el curso 2010/2011, el ciclo formativo de grado medio "Atención Sociosanitaria".

Tercero.- Autorizar al Instituto de Educación Secundaria "Buero Vallejo" de Guadalajara, con código de centro 19002597, para impartir, desde el curso 2010/2011, el ciclo formativo de grado superior "Agencias de Viajes y Gestión de Eventos".

Cuarto.- Autorizar a la Escuela de Arte de Albacete, con código de centro 02007794, para impartir, desde el curso 2010/2011, la enseñanza de Bachillerato en la vía de Artes escénicas, música y danza de la modalidad de Artes.

Quinto.- No podrán implantarse en los centros objeto de esta Resolución más enseñanzas que las expresamente autorizadas por ésta. Los Delegados y Delegadas Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura velarán por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Sexto.- Se autoriza a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, a la Dirección General de Formación Profesional y a la Dirección General de Personal Docente a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de la presente Resolución.

Séptimo.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de junio de 2010

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ